



CONTRATO DE ARRIENDO
SUSCRITO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
Y
ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL

En San Pedro de Atacama a 22 de Enero de 2018, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Rut: 69.252.500-0, representada legalmente por su Alcaldesa (S) Doña **MARIANA JEREZ LÓPEZ**, C.I. N° 18.272.531-5, Chilena, Soltera, con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328, San Pedro de Atacama y Doña **ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL**, C.I. N° 07.555.312-9, Chilena, Casada, domiciliada en Calle Pachamama N° 621 – A, Población Punta Diamante, San Pedro de Atacama, en adelante "El Propietario", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de San Pedro de Atacama, requiere arrendar una casa habitación en la localidad de San Pedro de Atacama, con el objetivo de proporcionar alojamiento al Funcionario de Planta Municipal Srta. Natalia Henríquez Díaz, Asistente Social, Secretaria Municipal.

SEGUNDO: Doña Rosa Castro Carvajal, es propietaria del Sitio ubicado en calle Los Laureles N° 176, Villa Los Algarrobos Casa N° 2, San Pedro de Atacama.

TERCERO: Doña Rosa Castro Carvajal, da por este acto en arriendo a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, una casa habitación en la localidad de San Pedro de Atacama, la cual será utilizada como lugar de alojamiento para el funcionario municipal individualizado en la cláusula primera. Los gastos de servicios básicos como agua potable y luz eléctrica, serán de responsabilidad del funcionario.

CUARTO: El Propietario de la casa habitación, se obliga a mantener en perfecto estado y conservación la casa habitación arrendada exclusivamente para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, pudiendo realizar mejoras a cargo de su costo.

QUINTO: La Municipalidad de San Pedro de Atacama, se compromete a pagar la suma de \$ 310.000, la cual será pagada mensualmente, por periodos vencidos, durante los 10 primeros días del mes.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas.

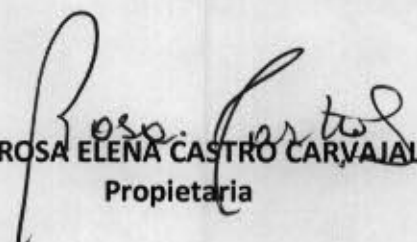


M


SEXTO: El presente contrato se celebra por el plazo de un año, a contar del día 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, a menos que una de las partes ponga fin al presente contrato, comunicando con a los menos 30 días de anticipación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.


SEPTIMO: El presente Contrato se firma en triplicado de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de San Pedro de Atacama y una en poder del propietario, quien declara firmar en este acto a su entera conformidad.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la localidad de San Pedro de Atacama y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la ciudad de Calama.


ROSA ELENA CASTRO CARVAJAL
Propietaria




MARIANA JEREZ LÓPEZ
ALCALDESA(S)


MJL/NHD/CPT/NMP/nhd

